



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las once horas del día cuatro de abril del año dos mil catorce.-**

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil catorce – doce, con fecha dos de abril del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor [REDACTED], mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Martín departamento de San Salvador, y en tal carácter solicito la siguiente información:

- La inversión en el área de informática que realiza el Fondo Solidario para la Salud, y pone de ejemplo: Cuanto invierten en equipo informático, software, licencias de software, capacitaciones, Internet entre otras del área de informática en específico, para una tarea de investigación que se me ha asignado.

#### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante [REDACTED] hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

#### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

#### **IV.- ACCIONES REALIZADAS:**

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha dos de abril del año dos mil catorce, se trasladó el requerimiento con referencia FOSALUD-2014 – 12 a la Unidad de Informática con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.



2. Que la OIR/UAI recibió con fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, por la misma vía de correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes procedente de la Unidad de Informática el siguiente cuadro en el que hace referencia a la solicitud de información requerida:

| Gastos e Inversiones de la Unidad de Sistemas Informáticos Año 2012 |               |                                    |                                             |                                             |                          |                                          |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| Software                                                            | Hardware      | Redes de datos y redes telefonicas | Mantenimiento Preventivo Equipo Informatico | Mantenimiento Correctivo Equipo Informatico | Suministros Informaticos | Servicios de Internet y Enlaces de Datos |
| \$ 33,267.19                                                        | \$ 148,710.06 | \$ 30,752.95                       | \$ 5,925.00                                 | \$ 9,234.00                                 | \$ 30,795.45             | \$ 17,191.51                             |

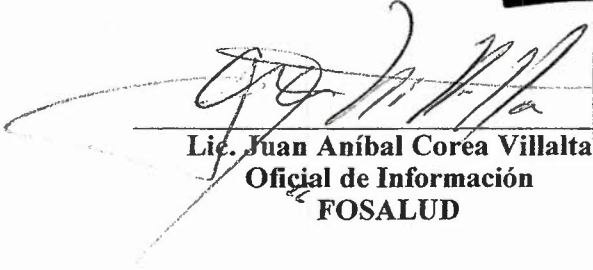
| Gastos e Inversiones de la Unidad de Sistemas Informáticos Año 2013 |               |                                    |                                             |                                             |                          |                                          |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| Software                                                            | Hardware      | Redes de datos y redes telefonicas | Mantenimiento Preventivo Equipo Informatico | Mantenimiento Correctivo Equipo Informatico | Suministros Informaticos | Servicios de Internet y Enlaces de Datos |
| \$ 14,995.78                                                        | \$ 122,316.47 | \$ 1,666.75                        | \$ 7,880.00                                 | \$ 8,415.00                                 | \$ 18,662.41             | \$ 27,088.12                             |

Sobre las capacitaciones solo se recibió 1 en el año 2012 sobre Administración de Servidores linux.

Proporciono Información: Ing. Nelson Najarro,  
Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos  
[nelsonnajarro@fosalud.gob.sv](mailto:nelsonnajarro@fosalud.gob.sv)  
25278-9758

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el señor [REDACTED] en su carácter personal, contenida en el cuadro agregado al presente escrito;
- En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente: [REDACTED]

  
**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
Oficial de Información  
FOSALUD

**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
OFICIAL DE INFORMACION  
FOSALUD